M° DE UNIVERSIDADES **E INVESTIGACION**

11775

ORDEN de 29 de mayo de 1980 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,
Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia,
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandia Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Patología General y Propedéutica Clínica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo).

 Patología General y Propedéutica Clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura. Convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 (Boletín Oficial del Estado. del 1 de marzo).

«Patología General y Propedéutica Clínica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 26 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo).

11776

ORDEN de 29 de mayo de 1980 por la que se agregan las cátedras de «Patología General y Prodedéutica Clínica» de las Universidades de Málaga, Extremadura y Murcia al concurso de acceso anunciado para iguales cátedras de las Universidades de Oviedo y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Patología General y Propedéutica Clínica» de la Facultad d. Medicina de las Uni-versidades de Malaga, Extremadura y Murcia. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar las citadas cátedras al concurso de acceso convocado por Ordenes de 26 de febrerr y 8 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo y 27 de mayo) para la provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades de Oviedo y Santiago.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en las citadas Ordenes, concediéndose un plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades de Oviedo y Santiago no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a las cátedras de las Universidades de Málága, Extremadura y Murcia, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profeso-

11777

RESOLUCION de 28 de mayo de 1980 del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor ad-junto de Universidad de Grupo I, Matemáticas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo I, «Matemáticas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 31 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a iniciar el primer ejercicio, el día 15 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria), Madrid.

En el acto de presentación de los señores opositores, estos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Presidente, Joaquín Aguirre Fernandez.

Fernández.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11778

ORDEN de 6 de junio de 1980 por la que se otorga Carta de Exportador a título individual, de pri-mera categoría, a varias Empresas, para el cua-trienio 1980 a 1983.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de con-Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartedo tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas establecidas en los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introducidas por el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 2527/1970,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador a título individual, de primero.—Se otorga Carta de Exportador a titulo individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1980 a 1983, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, reliriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan: «Agrator, S. A.». «Conservas Antonio Alonso, So-

ciedad Anónima».
«Francisco Vila, S. A.».
«Fulgencio Hernández, S. A.».

«Leonardo Ramón, S. A.».

«Peiró Camaró, S. A.» (SA-PEICA).

Sánchez Romate Hnos., S. A...

73.32, 82.06, 84.24 v 87.01, 16.04 y 16.05.

56.07, 58.07 y 62.02.

08.11, 20.02.01.9, 20.02.02, 20.02.08, 20.02.07, 20.02.09, 20.02.10, 20.02.11, 20.06 (exc. 20.06.01 y 03), 20.07 y 21.04.

08.02 (exc. 08.02.05.0), 08.09, 44.21, 48.18, 60.01 y 62.03.

07.01 (exc. 07.01.90.3), 08.02 (exc. 08.02.05.0), 08.07, 08.08, 08.09, 44.21 y 48.18

22.09-B. 22.09-B.

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de primera categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre 2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979, sobre concesión de créditos para financiación de capital circulante de las Empresas exportadoras, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente, si los productos ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación del Decreto 1838/1974, de 27 de junio, sobre créditos a Empresas españolas para financiar exportaciones previo pedido en firme, con un porcentaje máximo normal de crédito del 85 por 100.

2.3. Aplicación de la Orden de 25 de febrero de 1964, sobre concesión de crédito a Empresas exportadoras para la construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentario de con un porcentario de credito en puntos próximos a embarque, con un por-

ción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un por-centaje de crédito del 75 por 100.